



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **MORENA**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **MORENA**, en el cual se señala lo siguiente:

*"•PRESENTO DENUNCIA VS LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CON EL ART. 70 Y 76 DE LAS FRACCIONES REFERIDAS EN LA LEY.*

•

- *Nombre del sujeto obligado denunciado: PARTIDO MORENA.*
- *Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando el artículo o artículos;*
- *ESTIMADOS COMISIONADOS Y COMISIONADAS*

*SERVIDORES PUBLICOS DEL INAI*

*LA PRESENTE ES UNA DENUNCIA VS QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS EXTREMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL PARTIDO MORENA QUIEN ES OMISO AL NO PODER A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS LA INFORMACION COMO MANDATA LA LEY EN SUS EXTREMOS, ASÍ COMO TAMPOCO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE ESE INSTITUTO.*

***PARTIDO MORENA INCUMPLE CON PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO ART. 70:***

- *XXIII. Gastos de comunicación social y publicidad oficial;*
- *XXIV. Resultados de las auditorías del ejercicio;*
- *XXV. Dictaminación de los Estados financieros; XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.*

***ARTÍCULO 76 TAMPOCO DESPLIEGA LA INFORMACIÓN EN LAS SIGUIENTES FRACCIONES:***

*IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento;*  
*viii. CUOTAS DE MILITANTES solo tiene habilitados 2015 y 2016 y al abrir el vínculo CERO INFORMACIÓN, además de que esta en falta por el 2017;*

*IX. Montos autorizados de financiamiento privado;*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

### *Formatos*

2015

2016.

*tampoco muestra información actualizada y es omiso para el 2017;*

*X. Aportantes a precampañas y campañas; SIN INFORMACIÓN;*

*XVI. Tabulador de remuneraciones; solo contiene información para 2016, omiso en 2017  
y 2018 como mandatan los lineamientos;*

*XXV. Estado de situación financiera e inventario de bienes inmuebles; NO DESPLIEGA  
INFORMACIÓN*

- *El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado.”. (sic)*

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, fuera del horario de recepción establecido en el numeral décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia) de denuncias, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0024/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0137/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó **admitir a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VI. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de MORENA la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **MORENA/OIP/076/2018** de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de la Dirección de Enlace, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, notificada a este órgano partidista el día veintisiete de febrero del año en curso; en vía de informe justificado manifiesto lo siguiente:*

*El veintisiete de febrero del presente año se recibió en este instituto el acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de este sujeto obligado, por presuntamente haber omitido la publicación de la obligación contenida en las fracciones XXIII. Gastos de comunicación y publicidad oficial; XXIV. Resultado de las auditorias del ejercicio; XXV. Dictaminación de los estados financieros y XXVII. Concesiones, contratos, convenios, premisos, licencias o autorizaciones otorgados, del artículo 70 de la la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en las fracciones: IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento; VIII. Cuotas de militantes; IX. Montos autorizados de financiamiento privado; X. Aportantes a precampañas y campañas; XVI. Tabulador de remuneraciones 2017-1018 y XXV. Estado de situación financiera e inventario de bienes inmuebles del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

*Por lo que se refiere al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública se informa que: la fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y la XXIII. Gastos de comunicación y publicidad oficial, ya se encuentran cargados en el sistema y la fracción XXIV. Resultado de las auditorías del ejercicio y la XXV. Dictaminación de los estados financieros Resultado de las auditorías del ejercicio se encuentran en proceso de carga en el sistema.*

*Por lo que se refiere al artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que: la fracción VIII. Cuotas de militantes; la IX. Montos autorizados de financiamiento privado y la XXV. Estado de situación financiera e inventario de bienes inmuebles ya se encuentran cargadas en el sistema y que las siguientes fracciones: IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento; la X. Aportantes a precampañas y campañas; y la XVI. Tabulador de remuneraciones 2017-2018, se encuentran en proceso de carga en el sistema.*

*El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos, en un primer momento, debido a los problemas de carga en la Plataforma Nacional de Transparencia, por todos conocido, se observaba un retraso, pero eso constituye historia antigua, a la fecha, el avance es evidente, de tal manera que lo que aún está en proceso de incorporarse a la PNT, son algunas de las fracciones que detallamos más arriba, cabe hacer notar que, como informamos, la información está en proceso de incorporación y como en el INAI bien saben, eso no se refleja de inmediato, sino en unos cuantos días, de tal manera que ello seguramente se verá reflejado en días venideros.*

*Un elemento adicional que hacemos de su conocimiento es que parte del retraso, obedeció a una causa de fuerza mayor, toda vez que derivado de un robo ocurrido el 24 de marzo del 2017, a las oficinas de este partido político nacional, y toda vez que afecto básicamente al equipo de cómputo que resguardaba parte importante de la información de la Secretaría de Finanzas, entre otras Secretarías, fue la causa de retrasos al vernos en la necesidad de recuperar información ya entregada para efectos de fiscalización, duplicando la carga de trabajo en varias áreas del partido.*

*El partido político Nacional MORENA interpuso oportunamente la denuncia penal correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se abrió la carpeta de investigación: CI-FCH/CUH-2/UI-1S/D1536/03-2017 el 24 de marzo de 2017, más, sin embargo, en el momento de la denuncia, no se tenía definido con precisión el daño que tal robo crearía en los trabajos cotidianos de nuestro instituto político. [...]” (sic)*

VIII. Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el oficio número MORENA/OIP/081/2018 dirigido al Director General de la Dirección de Enlace, en el cual se hace un alcance al informe justificado presentado, en los siguientes términos:

[...]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, notificada a este órgano partidista el día veintisiete de febrero del año en curso; en vía de alcance al informe justificado manifiesto lo siguiente:*

*Al darle seguimiento a lo informado en similar MORENA/OIP/076/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, se advirtió por parte de este sujeto obligado, que no se reflejó lo ingresado al sistema, por lo tanto, adjunto a la presente se hace entrega de los comprobantes de carga correspondientes, por lo que se refiere al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se informa que: La fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y la XXIII. Gastos de comunicación y publicidad oficial, ya se encuentran cargadas en el sistema, y la fracción XXIV. Resultado de las auditorías del ejercicio y la XXV. Dictaminación de los estados financieros se encuentran en proceso de carga en el sistema.*

*Por lo que se refiere al artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que: la fracción VIII. Cuotas de militantes; la IX. Montos autorizados de financiamiento privado y la XXV. Estado de situación financiera e inventario de bienes inmuebles ya se encuentran cargadas en el sistema, adjunto a la presente se hace entrega de los comprobantes de carga correspondientes; y que las siguientes fracciones: IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento; la X. Aportantes a precampañas y campañas; y la XVI. Tabulador de remuneraciones 2017-2018, se encuentran en proceso de carga en el sistema.*

*Por lo expuesto a usted, atentamente pido se me tenga por presentado el alcance al informe justificado presentado el dos de marzo del presente año, para los efectos legales a que haya lugar. [...]” (sic)*

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó las siguientes documentales:

- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 70, fracción XXIII, de la Ley General, con número de folio **152002260171033**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 70, fracción XXIII, de la Ley General, con número de folio **152002276920633**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 70, fracción XXIII, de la Ley General, con número de folio **152002358812633**.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 70, fracción XXIII, con número de folio **152002380575633**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 76, fracción VIII, de la Ley General, con número de folio **152001755513033**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 70, fracción XXIII, de la Ley General, con número de folio **152002381121733**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 76, fracción IX, de la Ley General, con número de folio **152001736882233**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 76, fracción XXV, de la Ley General con número de folio **152002603846833**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 76, fracción XXV, de la Ley General, con número de folio **152002629437933**.
- Comprobante de procesamiento con estatus terminado de alta de información del SIPOT, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al artículo 76, fracción XXV, de la Ley General con número de folio **152002644161833**.

**IX.** Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVII del artículo 70; así como a las fracciones IV, VIII, IX, X, XVI y XXV del artículo 76 de la Ley General en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente<sup>1</sup>:

- **Fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General. Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.** Se encontraron cero registros.

<sup>1</sup> Información consultable en el siguiente vínculo electrónico: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

The screenshot shows the search interface of the INAI website. The search criteria are: Tipo de Sujeto Obligado: Selecciona...; Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados; Ley \*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ambito Federal; Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato \*: XXIII - Fideicomiso Anual de Comunicación Social o equivalente. A 'Filtros para Búsqueda' bar is visible, along with a 'Realizar Consulta' button. Below the search bar, a red box highlights the message 'No se encontraron 0 registros.' and 'No se encontraron registros.'

- Fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General. Erogación de recursos por contratación de servicios. Se observan cincuenta y ocho registros.

The screenshot shows the search results page for the query 'Erogación de recursos por contratación de servicios'. The search criteria are: Tipo de Sujeto Obligado: Selecciona...; Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados; Ley \*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ambito Federal; Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato \*: XXIII - Erogación de recursos por contratación de servicios. A 'Filtros para Búsqueda' bar is visible, along with a 'Realizar Consulta' button and 'Descargar' buttons. Below the search bar, a red box highlights the message 'Se encontraron 58 registros.' and a table with 58 records. The table has the following columns: Estado, Sujeto Obligado, Función Del Sujeto, Área Administrativa, Contratación de la..., Ejercicio, Periodo Que Se..., Tipo de Servicio, Tipo de Modalidad, Descripción de los..., and Tipo. The records show various entries for 'Morena' and 'CDN Morena' related to 'Servicio de difusión' and 'Producción y Post-pro'.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

- **Fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General. Utilización de Tiempos Oficiales.** Se encontraron doce registros.

The screenshot shows a search results page on the INAI website. The search criteria are: Tipo de Sujeto Obligado: Selecciona..., Sujetos Obligados: Sujetos Obligados, Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública\_Ambito Federal, Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del..., Formato: XXIII - Utilización de los Tiempos Oficiales. The results section shows a table with 12 records. A red box highlights the first record.

Fecha	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo que se registra	Sujeto al que se refiere	Tipo de Terceros de Interés	Medio de Comunicación	Identificación de Datos	Carácter de Confidencial	Causa de Baja de Datos	Acción
2017	Morena	2017	01/01/2017 al 31/12/2017	Morena						
2017	Morena	2017	01/01/2017 al 30/06/2017	Morena						
2017	Morena	2017	01/01/2017 al 30/06/2017	Morena						
2017	Morena	2017	01/01/2017 al 31/03/2017	Morena						
2015	Morena	2015	01/01/2015 al 01/12/2015	Morena						
2018	Morena	2018	01/01/2018 al 30/06/2018	Morena						

- **Fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General Resultados de Auditorías Realizadas.** Se observan cero registros.

The screenshot shows a search results page on the INAI website. The search criteria are: Tipo de Sujeto Obligado: Selecciona..., Sujetos Obligados: Sujetos Obligados, Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública\_Ambito Federal, Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del..., Formato: XXIV - Resultados de auditorías realizadas. The results section shows a table with 0 records. A red box highlights the message 'Se encontraron 0 registros.'.

Fecha	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo que se registra	Sujeto al que se refiere	Tipo de Terceros de Interés	Medio de Comunicación	Identificación de Datos	Carácter de Confidencial	Causa de Baja de Datos	Acción
No se encontraron registros.										





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

- **Fracción XXV del artículo 70 de la Ley General. Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros.** Se observan cero registros.

Consulta por Sujeto Ob: X

No seguro consultapublica.mx/ina.org.mx/0024/nut/web/

Tipo de Sujeto Obligado: Selección...

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Morena

Ley \*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública\_Ambito Federal

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato \*: XXV - Resultados de la dictaminación de los estados financieros

Filtros para búsqueda

Realizar Consulta

Se observaron 0 registros

- **Fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.** Se observan doce registros.

Consulta por Sujeto Ob: X

No seguro consultapublica.mx/ina.org.mx/0024/nut/web/

Tipo de Sujeto Obligado: Selección...

Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Morena

Ley \*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública\_Ambito Federal

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato \*: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Filtros para búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 12

Se observaron 12 registros

Registro	Sujeto Obligado	Ejerccio	Periodo que se refiere...	Año Sujeto...	Ingreso	Fundamento Jurídico	Unidades Respuestas...	Datos de Contacto...	Respuestas	Pro...
1	Morena	2017	01 de octubre al 31...							
2	Morena	2017	01 de octubre al 31...							
3	Morena	2016	01 de enero al 31 de...							
4	Morena	2017	01 de enero al 31 de...							
5	Morena	2017	01 de julio al 30 de...							
6	Morena	2017	01 de octubre al 31...							
7	Morena	2016	01 de enero al 31 de...							



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

- **Fracción IV del artículo 76 de la Ley General. Contratación y convenios de bienes y servicios. Se observan cero registros.**

The screenshot shows a search interface on the INAI website. The search criteria are:
 

- Tipo de Sujeto Obligado: Seleccionar...
- Sujetos Obligados \*1: Sujetos Obligados
- 1. Morena
- Ley \*1: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ámbito Federal
- Artículo \*1: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales e locales, los agrupa...
- Formato \*1: IV - Contratación y convenios de bienes y servicios

 Below the search filters, there is a button labeled 'Realizar Consulta'. The results section shows a red box around the text 'Se encontraron 0 registros' and 'No se encontraron registros.' below it.

- **Fracción VIII del artículo 76 de la Ley General. Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes. Se observan tres mil novecientos diecinueve registros.**

The screenshot shows a search interface on the INAI website. The search criteria are:
 

- Tipo de Sujeto Obligado: Seleccionar...
- Sujetos Obligados \*1: Sujetos Obligados
- 1. Morena
- Ley \*1: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ámbito Federal
- Artículo \*1: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales e locales, los agrupa...
- Formato \*1: VIII - Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes

 Below the search filters, there is a button labeled 'Realizar Consulta'. The results section shows a red box around the text 'Se encontraron 3,919 registros'. Below this, a table displays the search results with columns:
 

- Registro
- Sujeto Obligado
- Año
- Periodo que se Reporta
- Tipos de Cuotas
- Motivo(s) del Peticionante
- Entidad Apoyada
- Organismo Apoyado
- Puntos de Apoyo
- Costo Estimado
- Moneda

 The table contains several rows of data, with the first few rows showing records for 'Morena' in the year 2017, with various reasons for the request and estimated costs.



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- **Fracción IX del artículo 76 de la Ley General. Financiamiento privado.** Se observan tres mil novecientos dieciocho registros.

Estado	Fecha de Emisión	Periodo (Qué se reportó)	Límites de Promoción	Participación e Interés	Aportaciones	Recaudaciones	Puntos de Validación	Acceso
Morena	2017	01 de Enero al 31 de Feb.	960,000.00	960,000.00	960,000.00	960,000.00	960,000.00	Unidad de Transparencia...
Morena	2017	01 de Enero al 31 de Feb.	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	Unidad de Transparencia...
Morena	2017	01 de Enero al 31 de Feb.	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	Unidad de Transparencia...
Morena	2017	01 de Enero al 31 de Feb.	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	Unidad de Transparencia...
Morena	2017	01 de Enero al 31 de Feb.	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	760,000.00	Unidad de Transparencia...

- **Fracción X del artículo 76 de la Ley General. Aportantes a campañas y precampañas.** Se observan cero registros.

Estado	Fecha
No se encontraron registros.	



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

- **Fracción XVI del artículo 76 de la Ley General. Tabulador de remuneraciones. Se observa un registro.**

El sistema muestra los siguientes datos de búsqueda:

- Tipo de Sujeto Obligado: Seleccionar...
- Sujetos Obligados \*1: Sujetos Obligados
- 1. Morena
- Ley \*1: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ámbito Federal
- Artículo \*1: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, los agrupo...
- Formato \*1: XVI - Tabulador de remuneraciones

Se observan 1 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Apellido	Periodo que se solicita	Resolución	Clase de Ayudas	Regimen de Ayudas	Comunicación del Pago	Comunicación del Auto	Forma de Recaudación	Mont

- **Fracción XXV del artículo 76 de la Ley General. Finanzas, patrimonio e inventario. Se observan seis registros.**

El sistema muestra los siguientes datos de búsqueda:

- Tipo de Sujeto Obligado: Seleccionar...
- Sujetos Obligados \*1: Sujetos Obligados
- 1. Morena
- Ley \*1: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ámbito Federal
- Artículo \*1: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, los agrupo...
- Formato \*1: XXV - Finanzas, patrimonio e inventario

Se observan 6 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Apellido	Apellido del Propietario	Identificación Al RAR	Identificación Actual	Estado de Situación	Importe de los Bienes	Importe de los Bienes	Importe de los Bienes	Fecha



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

X. Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace revisó el portal de MORENA, identificando que en el mismo se remite al SIPOT, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, tal como se advierte a continuación:

**morena**  
La esperanza de México

INICIO DOCUMENTOS BÁSICOS **TRANSPARENCIA** CONVOCATORIAS Y AVISOS CONTACTO MORENA MEDIA ELECTORAL VIDEOS

### Transparencia

Inicio / Transparencia

Artículo 70 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 76 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Obligaciones de Transparencia del IMAT

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Mensaje Reciente

LATEST

AMLO se reúne con Noam Chomsky  
MARZO 15, 2018

Gobierno Federal debe señalar engaños que cometen las empresas a través de publicidad  
MARZO 15, 2018

XI. Con fecha trece de marzo dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPOED/0162/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, a través de correo electrónico, se denunció el posible incumplimiento de MORENA a las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVII del artículo 70; así como en las fracciones IV, VIII, IX, X, XVI y XXV del artículo 76 de la Ley General.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, MORENA manifestó que por lo que se refiere al artículo 70 de la Ley General las fracciones XXVII - Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y XXIII - Gastos de comunicación y publicidad oficial, ya se encuentran cargados en el sistema; mientras la fracción XXIV - Resultado de las auditorías del ejercicio, - y la fracción XXV - Dictaminación de los estados financieros resultado de las auditorías del ejercicio -, se encuentran en proceso de carga en el sistema.

Por lo que refiere al artículo 76 de la Ley General, se informó que las fracciones VIII - Cuotas de militantes; IX - Montos autorizados de financiamiento privado - y XXV - Estado de situación financiera e inventario de bienes inmuebles -, ya se encuentran cargadas en el sistema, mientras que las fracciones IV - Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento -; X - Aportantes a precampañas y campañas, y XVI - Tabulador de remuneraciones 2017-2018 -, se encuentran en proceso de carga en el sistema.

Adicionalmente, MORENA informó que parte del retraso obedeció a una causa de fuerza mayor, toda vez que derivado de un robo ocurrido el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se afectó básicamente al equipo de cómputo que resguardaba parte importante de la información, hecho por el cual se interpuso la denuncia penal correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se abrió la carpeta de investigación número CI-FCH/CUH-2/UI-1S/D1536/03-2017, situación que no fue acreditada mediante documento alguno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Aunado a lo anterior, se considera que la situación a la que refiere el sujeto obligado no resulta suficiente para justificar la omisión de dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, pues han transcurrido más de once meses, durante los cuales se pudieron realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones, o bien, para informar a este Instituto sobre la imposibilidad referida.

En este sentido, conviene señalar que, de conformidad con el artículo 45, fracción I de la Ley General, el numeral Décimo de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales, es responsabilidad del titular de cada unidad administrativa y/o área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia.

Por otra parte, el sujeto obligado remitió un alcance de su informe justificado, por medio del cual se remitieron los comprobantes de carga correspondientes, a las fracciones XXIII, XXIV y XXV del artículo 70, y VIII, IX y XXV del artículo 76 de la Ley General.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y el alcance remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de los registros encontrados en los formatos correspondientes a la información de las fracciones.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía **MORENA** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVII y artículo 76, fracciones IV, VIII, IX, X, XVI y XXV de la Ley General, se encuentran divididos para su cumplimiento en doce formatos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

**A. En este sentido, por lo que hace a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:**

...  
**XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además incluirán un hipervínculo a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, los Tiempos Oficiales, que pueden ser: por tiempo de Estado y tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio.

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

- Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
- Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

En la primer categoría: Programa Anual de Comunicación Social o equivalente los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social<sup>2</sup> o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda". En caso de que el Sujeto Obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Respecto a la segunda categoría: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, se deberá indicar si el Sujeto Obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el

---

<sup>2</sup> El Programa anual de comunicación social es un "Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional, con recursos asignados en la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal", con base en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Sujeto Obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada Sujeto Obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del Capítulo 3000 Servicios generales:

- Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).
- Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado; todos los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a dicha información. Además en tiempos electorales la autoridad electoral<sup>3</sup> (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar

---

<sup>3</sup> Con base en lo establecido en el artículo 41, fracción III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica: "El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes" y el artículo 41, fracción III, apartado A, inciso a; que dice a la letra: "A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales<sup>4</sup>: "Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos."

Todos los sujetos obligados publicarán esta información en formato de tabla, con información que se actualizará trimestralmente.

La presente fracción deberá guardar correspondencia con la información relativa a las fracciones XXI (información financiera sobre el presupuesto), XXV (resultado del dictamen de los estados financieros), XXVII (concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones), XXVIII (resultados sobre procedimientos), XXXI (avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero), XXXII (padrón de proveedores y contratistas) y XXXIII (convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado) del artículo 70 de la Ley General.

**Periodo de actualización:** trimestral

Anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto del **Programa Anual de Comunicación Social** o equivalente que en su caso sea aplicable al Sujeto Obligado, se publicará lo siguiente

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Denominación del documento del programa anual de Comunicación Social

**Criterio 3** Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente

**Criterio 4** Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado

La información correspondiente a **Erogación** de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos: **Criterio 5** Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante

**Criterio 6** Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso

**Criterio 7** Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de

<sup>4</sup> Con fundamento en lo establecido en el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2002.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

**Criterio 8** Ejercicio

**Criterio 9** Periodo que se informa

**Criterio 10** Tipo de servicio

**Criterio 11** Tipo de medio: Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos / Medios digitales / Espectaculares / Medios complementarios<sup>5</sup> / Otros servicios asociados<sup>6</sup>/ Otro (especificar)

**Criterio 12** Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos

**Criterio 13** Tipo: campaña o aviso institucional

**Criterio 14** Nombre de la campaña o aviso Institucional

**Criterio 15** Año de la campaña

**Criterio 16** Tema de la campaña o aviso institucional

**Criterio 17** Objetivo institucional

**Criterio 18** Objetivo de comunicación

**Criterio 19** Costo por unidad

**Criterio 20** Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo

**Criterio 21** Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña

**Criterio 22** Cobertura<sup>7</sup>: Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal

**Criterio 23** Ámbito geográfico de cobertura, en su caso

**Criterio 24** Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 25** Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

**Criterio 26** Sexo

<sup>5</sup> Por ejemplo: artículos promocionales, cenefas, dovelas, espectaculares, mobiliario urbano, muros o bardas, otros medios complementarios, parabuses, publicidad móvil, rótulos o anuncios exteriores, tarjetas telefónicas, vallas, videobús.

<sup>6</sup> Por ejemplo: estudios (precampaña, post-campaña), plan de medios, etcétera.

<sup>7</sup> Cobertura: "Indica si la información es representativa a nivel nacional, estatal, municipal o a cualquier otra delimitación geográfica"; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 27** Lugar de residencia

**Criterio 28** Nivel educativo

**Criterio 29** Grupo de edad

**Criterio 30** Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación se publicará:

**Criterio 31** Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)

**Criterio 32** Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)

**Criterio 33** Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario

**Criterio 34** Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida

**Criterio 35** Fundamento jurídico del proceso de contratación

**Criterio 36** Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor

Respecto a los recursos y el presupuesto:

**Criterio 37** Partida genérica

**Criterio 38** Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)<sup>8</sup>

**Criterio 39** Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)<sup>9</sup>

**Criterio 40** Presupuesto asignado por concepto

**Criterio 41** Presupuesto modificado por concepto

**Criterio 42** Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado

**Criterio 43** Denominación de cada partida

**Criterio 44** Presupuesto total asignado a cada partida

**Criterio 45** Presupuesto modificado por partida

**Criterio 46** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

**Criterio 47** Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 48** Número o referencia de identificación del contrato

**Criterio 49** Objeto del contrato

<sup>8</sup> Clasificador por objeto de gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

<sup>9</sup> Concepto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

- Criterio 50** Hipervínculo al contrato<sup>10</sup> firmado
- Criterio 51** Hipervínculo al convenio modificadorio, en su caso
- Criterio 52** Monto total del contrato
- Criterio 53** Monto pagado al periodo publicado
- Criterio 54** Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 55** Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 56** Número de factura
- Criterio 57** Hipervínculo a la factura

Los datos que deberá publicar la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía con relación a la **Utilización de los Tiempos Oficiales** son los siguientes:

- Criterio 58** Ejercicio
  - Criterio 59** Periodo que se informa
  - Criterio 60** Sujeto Obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso
  - Criterio 61** Tipo: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal
  - Criterio 62** Medio de comunicación
  - Criterio 63** Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)
  
  - Criterio 64** Concepto o campaña
  - Criterio 65** Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso
  - Criterio 66** Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional
  - Criterio 67** Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal
  - Criterio 68** Ámbito geográfico de cobertura
- En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:
- Criterio 69** Sexo
  - Criterio 70** Lugar de residencia
  - Criterio 71** Nivel educativo
  - Criterio 72** Grupo de edad
  - Criterio 73** Nivel socioeconómico

---

<sup>10</sup> En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 74** Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)

**Criterio 75** Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación

**Criterio 76** Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor

**Criterio 77** Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)

**Criterio 78** Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso

**Criterio 79** Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 80** Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 81** Presupuesto total asignado a cada partida

**Criterio 82** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

**Criterio 83** Número de factura, en su caso

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 84** Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

**Criterio 85** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 86** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 87** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 88** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 89** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 90** La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b y 23c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 91** El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

### Formato 23a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII

#### Programa Anual de Comunicación Social o equivalente de <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Denominación del documento	Fecha de publicación en el DOF, periódico o gaceta correspondiente	Hipervínculo al documento

Periodo de actualización de la información: trimestral; anual respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

### Formato 23b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII

#### Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad de <<Sujeto Obligado>>

Función del Sujeto Obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de servicio	Tipo de medio	Descripción de unidad	Tipo: campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso institucional	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional

Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	Clave única de identificación	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación o el número de identificación	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: MORENA**

**Expediente: DIT 0024/2018**

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación								
Razón social	Nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación			Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido					

Respecto a los recursos y el presupuesto									
Partida genérica	Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	Denominación de cada partida	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

Respecto al contrato y los montos										
Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Número o referencia de identificación del contrato	Objeto del contrato	Hipervínculo al contrato firmado	Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	Monto total del contrato	Monto pagado al periodo publicado	Fecha de inicio de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Fecha de término de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Número de Factura	Hipervínculo a la factura

Periodo de actualización de la información: trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente  
 Fecha de actualización: día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

### Formato 23c LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII

**Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal por <<Sujeto Obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Sujeto Obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso	Tipo: tiempo de Estado, tiempo fiscal	Medio de comunicación: radio, televisión	Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); mensaje en TV 20 segundos	Concepto o campaña	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional
Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	Ámbito geográfico de cobertura	Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
			Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (formato horas/minutos/segundos)	Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso	Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Fecha de término de difusión del concepto o campaña formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	Número de factura

Periodo de actualización de la información: trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual de los tres formatos que conforman esta fracción, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

En el formato LGTA70XXIIIa – Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Se observa que se tienen cero registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultando IX de la presente resolución.

En el formato LGTA70XXIIIb – Erogación de recursos por contratación de servicios. Se observa que se tienen cincuenta y ocho registros.

Posteriormente, a efecto de verificar la calidad de la información contenida en la fracción denunciada, se descargó la información cargada, encontrando lo siguiente:

Contratante	Área Administrativa Encargada de Solicitar el Serv	Clasificación de los Servicios	Periodo Que Se Informa	Tipo de Servicio	Tipo de Medio	Descripción de Unidad
Contratante	CEN Morena	Otros servicios asociados a la comunicación		Producción y Post-producción	Medios Complementarios	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Post-producción	radio	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Producción y Post-producción	radio	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Post-producción	radio	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Producción y Post-producción	radio	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Producción y Post-producción	televisión	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Producción y Post-producción	televisión	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Post-producción	televisión	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Producción y Post-producción	televisión	Publicidad
Contratante	CEN Morena	Servicio de difusión en medios de comunicación		Post-producción	televisión	Publicidad

De esta manera, se advierte que existen celdas sin información, las cuales no se encuentran debidamente justificadas, tales como periodo que se informa, cobertura y ámbito geográfico de cobertura, hipervínculo al contrato firmado, fecha de inicio y término de los servicios contratados y el hipervínculo a la factura.

Adicionalmente, en el formato LGTA70XXIIIc – Utilización de Tiempos Oficiales. Se encontraron doce registros. De igual forma, a efecto de verificar la calidad de la información contenida en la fracción denunciada, se descargó la información cargada.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

W Fecha de Validación	X Área Responsable de la Información	Y Año	Z Fecha de Actualización
31/03/2015	Unidad de Transparencia	2015	31/03/2015
30/05/2015	Unidad de Transparencia	2015	30/05/2015
30/09/2015	Unidad de Transparencia	2015	30/09/2015
31/12/2015	Unidad de Transparencia	2015	31/12/2015
31/03/2016	Unidad de Transparencia	2016	31/03/2016

Nota 1. Se omiten los criterios Tipo: tiempo de Estado, Tiempo Fiscal, Descripción de unidad, Clave única de identificación de campaña, Autoridad que proporcionó la clave, fecha de inicio de difusión del concepto o campaña, fecha de término de difusión del concepto, presupuesto total asignado a cada partida, presupuesto ejercido al periodo reportado y número de factura toda vez que se trata de un Partido Político Nacional que no forma parte de la Administración Pública federal. Nota 2. Respecto al criterio Población objetivo y a la tabla\_207842, se omite el criterio Sexo ya que va dirigida a Hombres y Mujeres y dicha opción no se contempla como opción en el formato. Nota 3. Se omiten los criterios Concesionario Responsable de publicar la campaña así como la información contenida en su Tabla\_207846, Monto total, Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña, Fecha de término de difusión del concepto, Presupuesto total asignado a cada partida, Presupuesto ejercido al periodo aprobado y número de factura toda vez que quien se encarga de la publicación y difusión de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral. Nota 4. Dicha información que se reporta en este formato está precisada en la fracción 13 del artículo 76 de la LGTAIP poniendo a su disposición el Hipervínculo: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=321&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=28>

En este sentido, se observa que no se tiene información en los criterios: 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82 y 83 por lo que se revisa el campo tipo nota para verificar la justificación de la omisión de la información por parte del Sujeto Obligado, la cual a la letra señala:

*Nota 1. Se omiten los criterios Tipo: tiempo de Estado, Tiempo Fiscal, Descripción de unidad, Clave única de identificación de campaña, Autoridad que proporcionó la clave, fecha de inicio de difusión del concepto o campaña, fecha de término de difusión del concepto, presupuesto total asignado a cada partida, presupuesto ejercido al periodo reportado y número de factura toda vez que se trata de un Partido Político Nacional que no forma parte de la Administración Pública federal. Nota 2. Respecto al criterio Población objetivo y a la tabla\_207842, se omite el criterio Sexo ya que va dirigida a Hombres y Mujeres y dicha opción no se contempla como opción en el formato. Nota 3. Se omiten los criterios Concesionario Responsable de publicar la campaña así como la información contenida en su Tabla\_207846, Monto total, Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña, Fecha de término de difusión del concepto, Presupuesto total asignado a cada partida, Presupuesto ejercido al periodo aprobado y Número de factura toda vez que quien se encarga de la publicación y difusión de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral. Nota 4. Dicha información que se reporta en este formato está precisada en la fracción 13 del artículo 76 de la LGTAIP poniendo a su disposición el Hipervínculo: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=321&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=28>*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Se analiza la justificación, la cual es validada como parcialmente correcta, ya que no cuenta de manera fehaciente con los atributos señalados en la Fracción I del Numeral Quinto del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales, el cual señala:

- i. *"Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe de ser veraz, confiable, oportuna, integral, actualizada, accesible y verificable".*

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, MORENA debió incluir un hipervínculo a la información relacionada que reporta el Sujeto Obligado responsable de publicar la información, en este caso, el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior, este Instituto estima un cumplimiento parcial de la fracción XXIII del artículo 70, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, MORENA debe publicar su Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, así como completar los campos que así lo requieran, tal como se describió en el análisis de cada formato, mismos que se advierten en líneas precedentes.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado.

**B. Por lo que hace a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:**

...

***XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan***

Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

El órgano fiscalizador de la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión, por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos<sup>11</sup>.

Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales; sirven para responsabilizar a los sujetos obligados y/o servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los sujetos obligados, sobre el manejo de los recursos presupuestarios que utilizan para la realización de sus funciones y la prestación de servicios hacia la ciudadanía, de acuerdo con los documentos normativos que correspondan.

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por el Sujeto Obligado, así como las aclaraciones correspondientes aun cuando su seguimiento no esté concluido.

El Sujeto Obligado deberá ordenar la información en dos rubros:

- Auditorías Internas
- Auditorías Externas

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control o contralorías de cada Sujeto Obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el *organismo fiscalizador encargado de la entidad que corresponda*<sup>12</sup>, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el Sujeto Obligado haya contratado para tal finalidad. Además, en el rubro correspondiente a esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) independientemente del nivel del Sujeto Obligado.

Es importante destacar que la ASF tiene la *facultad*<sup>13</sup> de revisar las operaciones señaladas en la *Cuenta Pública*<sup>14</sup> correspondiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Federal e, inclusive, de particulares que ejerzan recursos federales, así como de entidades federativas, delegaciones y municipios que utilicen recursos federales transferidos y las garantías que en su caso otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios. La ASF está facultada para revisar el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rindan en los términos que disponga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación<sup>15</sup>.

<sup>11</sup> Artículo 79, fracción II, y artículo 116, fracción II, párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>12</sup> Artículo 116, fracción II, párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>13</sup> Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>14</sup> Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>15</sup> Artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Por lo antes señalado, la información que la ASF publique será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Además de ordenar la información por rubro (internas y externas), ésta deberá organizarse por tipo de auditoría; por ejemplo: de cumplimiento financiero, de inversión física, forense, de desempeño, de gasto federalizado, financiera de legalidad, programático presupuestal o la que corresponda;<sup>16</sup> en su caso, por los informes entregados por la instancia que auditó al Sujeto Obligado, incluidos los *informes individuales de auditoría*, el *Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados que en su caso haya realizado la ASF*<sup>17</sup> y lo derivado de las investigaciones realizadas y las responsabilidades procedentes.

Ya que los órganos fiscalizadores promueven acciones con el fin de que los sujetos obligados corrijan los errores, evalúen la posibilidad de generar cambios a su interior o realicen cualquier labor de mejora que derive de los resultados obtenidos de las revisiones, todos los sujetos obligados deberán publicar dichas acciones impuestas por estos órganos con base en lo establecido en la ley que corresponda.

Los sujetos obligados deberán vincular la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales, o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización<sup>18</sup> realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema<sup>19</sup>, la información requerida por esta fracción se deberá vincular a lo publicado en el mismo.

La información de esta fracción deberá guardar correspondencia con la de las fracciones XXV (resultado del dictamen de los estados financieros), XXIX (informes) y XXXI (avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero) del artículo 70 de la Ley General.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

<sup>16</sup> Con base en lo especificado en la página de internet de la ASF: <http://www.asf.gob.mx/> y el Atlas de Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal: <http://www.ascm.gob.mx/Atlas/Atlas.php>.

<sup>17</sup> Artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>18</sup> Documento: Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización, publicado el 22 de julio de 2015.

<sup>19</sup> Título Tercero, punto seis, "De la Estructura del SNF y Atribuciones de las Partes" del documento: Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización, publicado el 22 de julio de 2015.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio en el que inició la auditoría o revisión
- Criterio 2** Periodo en el que se dio inicio a la auditoría
- Criterio 3** Ejercicio(s) auditado(s)
- Criterio 4** Periodo auditado
- Criterio 5** Rubro: Auditoría interna / Auditoría externa
- Criterio 6** Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente
- Criterio 7** Número de auditoría o nomenclatura que la identifique
- Criterio 8** Órgano que realizó la revisión o auditoría
- Criterio 9** Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión
- Criterio 10** Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada
- Criterio 11** Objetivo(s) de la realización de la auditoría
- Criterio 12** Rubros sujetos a revisión
- Criterio 13** Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)  
Respecto a la comunicación de resultados, publicar:
- Criterio 14** Número de oficio o documento de notificación de resultados
- Criterio 15** Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados
- Criterio 16** Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive
- Criterio 17** Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al Sujeto Obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión
- Criterio 18** Informes finales, de revisión y/o dictamen (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)
- Criterio 19** Tipo de acción promovida por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda<sup>20</sup>
- Criterio 20** Servidor(a) público(a) y/o área del Sujeto Obligado responsable o encargada de recibir los resultados

---

<sup>20</sup> Documento: *Guía para el ciudadano: ¿qué es y qué hace la Auditoría Superior de la Federación?*, publicado por la ASF.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Una vez concluida la etapa de comunicación de resultados, los sujetos obligados deberán publicar por cada una de las auditorías o revisiones realizadas:

**Criterio 21** El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas

**Criterio 22** En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el Sujeto Obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)

**Criterio 23** El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador

Todos los sujetos obligados deberán publicar:

**Criterio 24** Hipervínculo al *Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública*<sup>21</sup> generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente<sup>22</sup>. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el **hipervínculo** al mismo.

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 25** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 26** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 28** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

<sup>21</sup> Artículo 85, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

<sup>22</sup> Ejemplo: En el caso de los sujetos obligados que pertenecen al Distrito Federal, publicarán el Programa Anual de Auditoría, generado y publicado por la Auditoría Superior de la Ciudad de México y especificado en el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 31** La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 24 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIV

#### Resultados de auditorías realizadas a <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio en el que inició la auditoría o revisión	Periodo trimestral en el que se dio inicio a la auditoría (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro: Auditoría interna / Auditoría externa	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura que la identifique	Órgano que realizó la revisión o auditoría

Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión	Fundamento legal (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)

Número de oficio o documento de notificación de resultados (hipervínculo a dicho documento)	Por rubro sujeto a revisión especificar el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	Hipervínculo a las recomendaciones o/y observaciones hechas al Sujeto Obligado, por rubro sujeto a revisión	Informes finales, de revisión y/o dictamen	Tipo de acción que haya promovido el órgano fiscalizador, por ejemplo, si se emitió recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, o la que corresponda de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la ley que aplique

Servidor(a) público(a) y/o área del Sujeto Obligado responsable o encargada de	El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el Sujeto Obligado a las acciones promovidas	El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador	Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF //



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

recibir los resultados		por el órgano fiscalizador		Hipervínculo al Plan, Programa Anual u homologo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente //  Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías derivado del Sistema Nacional de Fiscalización, cuando éste lo realice

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen cero registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución.

Por lo anterior, este Instituto estima un incumplimiento en la carga de información de la fracción XXIV del artículo 70, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, MORENA debe publicar sus Resultados de Auditorías Realizadas.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado, situación que el propio sujeto obligado admitió, al señalar en su informe justificado que la información correspondiente se encontraba en proceso de carga.

**C. Por lo que hace a la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:**

...  
**XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros**

Todos los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

La dictaminación de los estados financieros deberá realizarla un contador público registrado en términos de las disposiciones que establezcan el Código Fiscal de la Federación y los códigos u ordenamientos fiscales de las Entidades Federativas.

Con base en la definición del Colegio de Contadores Públicos de México, "*La emisión del Dictamen de Estados Financieros, es una actividad profesional exclusiva del Contador Público Independiente y se considera como la base fundamental para otorgar credibilidad a la información de carácter económico que prepara la administración de las empresas o entidades de los sectores público, privado y social*".<sup>23</sup>

Los sujetos obligados deberán publicar información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos, especificando el ejercicio de que se trata, el periodo sujeto a revisión, los estados financieros dictaminados, el nombre del contador público que dictaminó, la denominación o razón social y la fecha de emisión del dictamen. Dicha información guardará correspondencia con la información de las fracciones XXI (información financiera sobre el presupuesto), XXV (resultado del dictamen de los estados financieros), XXVII (concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones), XXVIII (resultados sobre procedimientos), XXXI (balances generales y su estado financiero), XXXII (padrón de proveedores y contratistas) y XXXIII (convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado) del artículo 70 de la Ley General.

---

**Periodo de actualización:** anual

En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial

**Conservar en el sitio de Internet:** información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Ejercicio auditado
- Criterio 3** Hipervínculo a los estados financieros dictaminados
- Criterio 4** Fecha de emisión del dictamen día/mes/año (por ej. 27/Abril/2016)
- Criterio 5** Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al Sujeto Obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada
- Criterio 6** Total de observaciones resultantes

---

<sup>23</sup> Colegio de Contadores Públicos de México. "El dictamen de los estados financieros y el dictamen fiscal". Disponible en:  
<http://www.ccpm.org.mx/avisos/Dictamen%20Edos.%20Financieros%20y%20Dictamen%20Fiscal.pdf>.  
Consultado el 14 de agosto de 2015



## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Respecto del seguimiento:

- Criterio 7** Total de aclaraciones efectuadas
- Criterio 8** Total de solventaciones
- Criterio 9** Razón social, denominación o nombre del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: anual; en su caso, 15 días hábiles después de que el Contador Público Independiente entregue una dictaminación especial
- Criterio 11** La información pública deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 15/Mayo/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Mayo/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 25, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 25 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXV**

### Resultados de la dictaminación de los estados financieros de <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Ejercicio auditado	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen con el formato día/mes/año	Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el Contador Público Independiente al Sujeto Obligado en el que se incluyan las observaciones, recomendaciones y notas	Total de observaciones resultantes

Seguimiento		Contador(a) Público(a) que realizó el dictamen			
Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018


Periodo de actualización de la información: anual. En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen cero registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultando VIII de la presente resolución.

Por lo anterior, este Instituto estima un incumplimiento en la carga de información de la fracción XXV del artículo 70, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, MORENA debe publicar sus Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado, situación que el propio sujeto obligado admitió, al señalar en su informe justificado que la información correspondiente se encontraba en proceso de carga.

**D. Por lo que hace a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:**

...

***XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos***

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

**Concesión** para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

**Permiso** para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

**Licencia** de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

**Autorización** de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el Sujeto Obligado determine.

**Contrato.** Aquellos celebrados por el Sujeto Obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables<sup>24</sup>.

**Convenio.** Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el Sujeto Obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Lo publicado en esta fracción deberá de guardar congruencia con la información de la fracción XXIII (comunicación social del artículo 70 de la Ley General. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), no serán publicados en la presente fracción.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

---

<sup>24</sup> Por ejemplo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y/o la que corresponda en el caso de las entidades federativas, las delegaciones y los municipios, así como los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

- Criterio 1** Ejercicio
  - Criterio 2** Periodo que se informa
  - Criterio 3** Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización
  - Criterio 4** Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)
  - Criterio 5** Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
  - Criterio 6** Unidad(es) responsable(s) de instrumentación
  - Criterio 7** Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado
  - Criterio 8** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico
  - Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
  - Criterio 10** Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
  - Criterio 11** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico
  - Criterio 12** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública<sup>25</sup> cuando así corresponda
  - Criterio 13** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
  - Criterio 14** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa
- En caso de que el Sujeto Obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:
- Criterio 15** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes<sup>26</sup>
  - Criterio 16** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

<sup>25</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

<sup>26</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad que le corresponda a las entidades federativas.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 17** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 27 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII

#### Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico	Unidades responsables de instrumentación	Sector al cual se otorgó (público/privado)	Nombre completo del titular		
							Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los	Hipervínculo al documento	Monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado	Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

	(formato día/mes/año)	(formato día/mes/año)	términos y condiciones			
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año		Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado		Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Tomando como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen doce registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución.

Posteriormente, a efecto de verificar la calidad de la información contenida en la fracción denunciada, se descargó la información cargada, encontrando lo siguiente:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Informa	Acto Jurídico	Objeto	Fundamento Jurídico	Unidad(es) Responsable(s) de Instrumentación	Sector Al Cual Se Otorgó	Nombre(s)	Primer Apellido
Morena	2015	01 de enero al 31 de marzo							
Morena	2015	01 de abril al 30 de junio							
Morena	2015	01 de julio al 30 de septiembre							
Morena	2015	01 de octubre al 31 de diciembre							
Morena	2016	01 de enero al 31 de marzo							
Morena	2016	01 de abril al 30 de junio							
Morena	2016	01 de julio al 30 de septiembre							
Morena	2016	01 de octubre al 31 de diciembre							



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

De lo anterior, se advierte que, en la información cargada, no se incluye la información de los criterios tres al diecisiete, por lo que se revisa el campo tipo nota para verificar la justificación de la omisión de la información por parte del sujeto obligado. Dicho campo nota, a la letra dice:

*"Nota 1.- De conformidad con la información solicitada en la fracción XXVII de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, nos permitimos informarle que el INSTITUTO POLITICO MORENA no celebró contratos, convenios, permisos o autorizaciones, en los que se involucren el aprovechamiento de bienes y/o el uso de recursos públicos o servicios, en consecuencia, no se genera información que encuadre en los supuestos de la presente información. Asimismo, se informa que MORENA no cuenta con atribuciones o facultades para expedir concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, en consecuencia la información aquí contenida es de carácter informativo. Nota 2.- Se omiten los criterios, Acto jurídico, Objeto, Fundamento jurídico, Unidad(es) responsable(s) de instrumentación, Monto total, bien, servicio o recurso aprovechado, Monto entregado al periodo bien/servicio/recurso, Hipervínculo documento donde se desglose el gasto, Hipervínculo al informe sobre monto total erogado, e Hipervínculo al contrato plurianual modificado con lo ya fundado y motivado en la nota 1". (sic)*

Después de analizar la justificación, es validada como parcialmente correcta ya que no cuenta de manera fehaciente con los atributos señalados en la Fracción I del Numeral Quinto del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales, el cual señala:

*i. "Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe de ser veraz, confiable, oportuna, integral, actualizada, accesible y verificable".*

Por lo anterior, este Instituto estima un incumplimiento en la carga y en la leyenda de justificación de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, MORENA debe especificar claramente la base jurídica mediante la cual se determina que tal información no es generada, lo cual involucra, el nombre completo y correcto de la(s) normatividad(es), artículo, fracción, inciso, numeral o , en su caso, los motivos o razones por las cuales no se están publicando las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple satisfactoriamente con la publicación de la información correspondiente al formato que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

denunciado.

### **E. Por lo que hace a la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales indican lo siguiente:**

#### ***IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios***

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, así como las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, deberán hacer públicos los contratos y convenios para adquisición, arrendamiento, concesión y prestación de bienes y servicios, que hayan pagado con cualquier clase de recursos que gestionen.

En el caso de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, una vez que la autoridad electoral otorgue la calidad de aspirante a candidatura independiente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los periodos en los cuales podrán realizar actos para recabar el porcentaje de apoyo ciudadano son 120 días para Presidente de la República, 90 días para senadores y 60 días para diputados federales<sup>27</sup>. En el periodo de búsqueda de apoyo ciudadano, no habrá financiamiento público, sino que se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope que establezca la autoridad electoral de acuerdo al tipo de elección por el que se pretenda la postulación<sup>28</sup>.

Es importante mencionar que la información correspondiente a la presente fracción deberá tener relación con lo publicado en el artículo 70, fracción XXVII (Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados) y con la XXVIII (Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones) del mismo artículo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

---

<sup>27</sup> Artículo 369 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

<sup>28</sup> Artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 3** Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios: adquisición, arrendamiento, concesión o prestación

**Criterio 4** Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio: física o moral

**Criterio 5** Nombre completo de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral con quien se realiza el contrato o convenio

**Criterio 6** Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año)

**Criterio 7** Tema del contrato o convenio

**Criterio 8** Descripción breve del contrato o convenio

**Criterio 9** Hipervínculo al contrato o convenio

**Criterio 10** Vigencia del contrato o convenio (rango de fechas día/mes/año, por ej. del 01/01/2016 al 31/08/2016)

**Criterio 11** Alcances o producto del contrato o convenio

**Criterio 12** Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

### Formato 4. LGT\_Art\_76\_IV

#### Contratación y convenios de bienes y servicios <<partido político, agrupación política nacional o asociación civil de candidatos independientes >>

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios: adquisición, arrendamiento, concesión o prestación	Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio: física o moral	Nombre completo de la persona física			Razón social de la persona moral
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año)	Tema del contrato o convenio	Descripción breve del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio	Vigencia del contrato o convenio (rango de fechas)		Alcances o producto del contrato o convenio	Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)
				inicio (día/mes/año)	término (día/mes/año)		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen cero registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución.

Por lo anterior, este Instituto estima, un incumplimiento en la carga de información de la fracción IV del artículo 76, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, MORENA debe publicar las contrataciones y convenios de bienes y servicios.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información correspondiente al formato que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

situación que el propio sujeto obligado admitió, al señalar en su informe justificado que la información correspondiente se encontraba en proceso de carga.

### **F. Por lo que hace a la fracción VIII del artículo 76, de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:**

...

#### ***VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes***

Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias de militantes, afiliados, participantes o simpatizantes. De conformidad con el artículo 56, numeral 2, inciso c, de la Ley General de Partidos Políticos, cada instituto político deberá establecer el mínimo y máximo de las cuotas aportadas por sus afiliados, respetando el acuerdo que la autoridad electoral emita anualmente sobre los límites al financiamiento privado. Cabe mencionar que las cuotas aportadas por sus militantes forman parte del financiamiento privado que tienen permitido recibir los partidos.

Respecto a las agrupaciones políticas nacionales, sus cuotas están especificadas en sus estatutos o documentos internos. En el caso de las asociaciones civiles que fueron constituidas para postular candidaturas independientes, éstas deberán publicar, en caso de no recibirlas, una leyenda en la que se especifique que no se tienen montos de cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus simpatizantes.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción IX (montos autorizados de financiamiento privado y relación de nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados) de este artículo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio                                 |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se reporta                    |
| <b>Criterio 3</b> | Tipo de cuota: Ordinaria o extraordinaria |



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 4** Nombre completo del militante, afiliado, participante o simpatizante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 5** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año)

**Criterio 6** Monto individual de aportación

**Criterio 7** Monto agregado de aportaciones durante el período que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)

**Criterio 8** Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etcétera), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el Sujeto Obligado

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 8. LGT\_Art\_76\_VIII

**Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes <<Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de cuota (ordinaria, extraordinaria)	Nombre del militante, afiliado, participante o simpatizante			Fecha de aportación (formato día/mes/año)	Monto individual de aportación	Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y	Hipervínculo al documento en el que se especifiquen los montos mínimos y
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				





# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

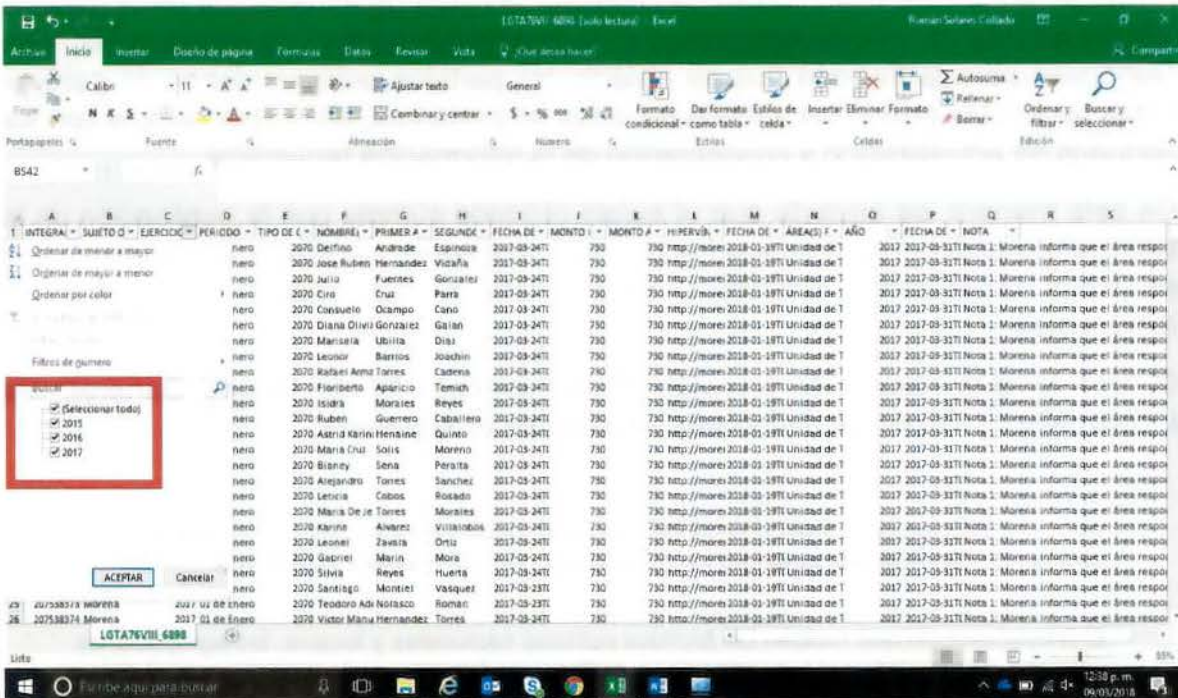
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

											extraordinarias aportadas por sus militantes)	máximos de las cuotas que podrá recibir el Sujeto Obligado

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen tres mil novecientos diecinueve registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultando IX de la presente resolución.

Posteriormente, a efecto de verificar la calidad de la información contenida en la fracción denunciada, se descargó la información cargada, encontrando lo siguiente:







Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

locales correspondientes, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos<sup>212</sup> y las disposiciones locales respectivas, tal como lo establece el artículo 95, apartado 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Este mismo numeral indica que si por disposición normativa alguno de los sujetos obligados mencionados no tiene derecho a financiamiento público, se entenderá que sólo podrá financiarse de acuerdo con las reglas de financiamiento privado.

Respecto al financiamiento de origen privado, el Reglamento antes mencionado especifica las siguientes modalidades:

- a) Para los partidos, aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen sus militantes;
- b) Para aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que dichos sujetos aporten exclusivamente para la obtención del apoyo ciudadano, precampañas y campañas, respectivamente, y
- c) Para todos los sujetos obligados<sup>29</sup>:
  - i. Aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes exclusivamente *durante los procesos electorales federales y locales*<sup>30</sup>, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país;
  - ii. Autofinanciamiento, y
  - iii. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Los aspirantes y candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en (efectivo), así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por sí o por interpósita persona o de personas no identificadas.

Además, todos los ingresos que reciban los sujetos obligados mencionados deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su

<sup>212</sup> Título quinto de la Ley General de Partidos Políticos.

<sup>29</sup> Para el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el término "sujetos obligados" se refiere a (artículo 3, apartado 1):

- a) Partidos políticos nacionales.
- b) Partidos políticos con registro local.
- c) Coaliciones, frentes o fusiones que formen los partidos políticos nacionales y locales.
- d) Agrupaciones políticas nacionales.
- e) Organizaciones de observadores electorales en elecciones federales.
- f) Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político nacional.
- g) Aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular federales y locales.

<sup>30</sup> De acuerdo con el artículo 21, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

contabilidad, conforme lo establecen las leyes en la materia y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.<sup>31</sup>

Según lo indica el mismo Reglamento<sup>32</sup>, los partidos políticos están obligados a entregar una relación de los nombres de los aportantes, y en su caso, las cuentas de origen del recurso que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación,<sup>33</sup> además dicha relación deberá contener nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, monto aportado, número de recibo, descripción si es militante o simpatizante y fecha de aportación. En estos mismos requerimientos de datos se basarán los criterios de información solicitados por los criterios correspondientes a esta fracción.

La información que publiquen los partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente deberá incluir: nombre completo del aportante; monto aportado; fecha en que se realizó la aportación; el número de recibo que se haya emitido; la especificación sobre si es militante, simpatizante, afiliado, participante u otro, en su caso; y el monto agregado de las aportaciones recibidas. Además, lo reportado al respecto deberá corresponder con los límites de cuotas de financiamiento privado establecidos por el organismo electoral que corresponda.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción VIII (montos de las cuotas aportadas por militantes) de este artículo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Límites de financiamiento privado

**Criterio 4** Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado

**Criterio 5** Nombre completo del aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

---

<sup>31</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

<sup>32</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 99, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

<sup>33</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 6** Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar)

**Criterio 7** Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

**Criterio 8** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 9** Número de recibo que se haya emitido

**Criterio 10** Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el período)

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización}

### Formato 9. LGT\_Art\_76\_IX

**Financiamiento privado <<partido político, agrupación política nacional o asociación civil de candidatos independientes>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Límites de financiamiento privado	Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado	Nombre del aportante		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar)	Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	Fecha de aportación (formato día/mes/año)	Número de recibo que se haya emitido	Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el periodo)

Periodo de actualización de la información: trimestral

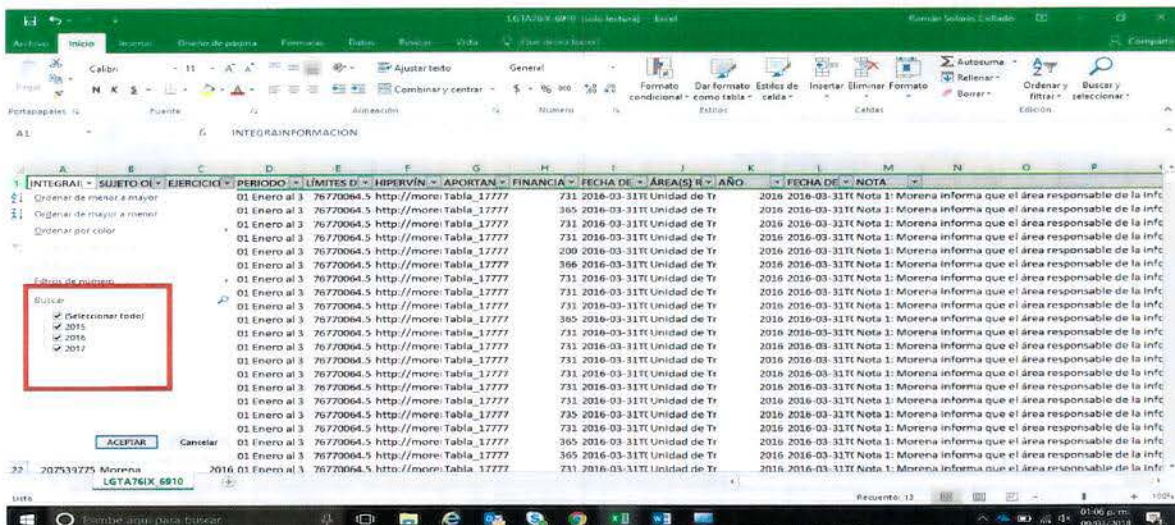
Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen tres mil novecientos dieciocho registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultando IX de la presente resolución.

Posteriormente, a efecto de verificar la calidad de la información contenida en la fracción denunciada, se descargó la información cargada, encontrando lo siguiente:





**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado: MORENA**

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Expediente: DIT 0024/2018**

SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	PERIODO	LÍMITES DE APORTACIÓN	FINANCIACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	NOTA
207541232 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207541233 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	365 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539759 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539760 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539761 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	200 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539762 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	366 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539763 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539781 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539782 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539764 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	365 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539765 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539766 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539767 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539768 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539769 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539770 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	735 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539771 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539772 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	365 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539773 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539774 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	365 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539775 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info
207539776 Morena	2016	01 Enero al 3	76770064.5	http://morena.Tabla_17777	731 31/03/2016		vota 1: Morena informa que el área responsable de la info

La fracción LGTA76IX cuenta con información de los periodos trimestrales 2015, 2016 y 2017. De acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, se deberá de conservar en el sitio de Internet la información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Por lo anterior, este Instituto estima cumplida la carga de información de la fracción IX del artículo 76, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza, MORENA cumple con los periodos de actualización y conservación de la información requeridos, en tanto sólo es su obligación cargar a partir del segundo trimestre del año 2015.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el cumplimiento de la fracción denunciada.

**H. Por lo que hace a la fracción X del artículo 76 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales indican lo siguiente:**

...

**X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas**

Referente a la información que los partidos políticos deberán hacer pública en atención a esta fracción, éstos deberán apegarse estrictamente a lo establecido sobre la materia en



la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como a los acuerdos y comunicados emitidos por la autoridad electoral correspondiente.

Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales a partir de acuerdos de participación con un partido político o coalición, debiendo registrar dichos acuerdos ante el Instituto Nacional Electoral, haciéndolas así sujetas a fiscalización. Los acuerdos de participación se realizarán durante las campañas, no en el periodo de precampañas en el que aún no están definidas las figuras de candidatos.

El artículo 146 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral prevé que las aportaciones que hagan las agrupaciones políticas nacionales a campañas políticas se registrarán como egresos, por lo que en este sentido, las agrupaciones son aportantes a campañas. Por su parte, en el caso de las asociaciones civiles que fueron constituidas por ciudadanos interesados en ser candidatos independientes, éstas deberán tomar en consideración lo especificado en el artículo 399 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se especifica que el financiamiento privado “se constituye con las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate”.

El cumplimiento de esta obligación de transparencia deberá considerar el tipo de proceso al que se aportó (precampaña o campaña), la denominación de la campaña o precampaña beneficiada, el nombre completo del aportante, el tipo de aportación (monetaria o en especie), el monto o descripción de lo aportado y la fecha de aportación.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y de los dos periodos electorales anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Tipo de proceso al que se aportó: campaña o precampaña

**Criterio 4** Tipo de campaña o precampaña beneficiada: renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la República y del Jefe de Gobierno, de los diputados de la Asamblea Legislativa y los alcaldes de la Ciudad de México; así como para obtener apoyo ciudadano a efecto de obtener una candidatura, etcétera

**Criterio 5** Periodo de la campaña o precampaña





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

- Criterio 6** Nombre completo del (la) beneficiado(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido del (la) precandidato(a), candidato(a), postulante para candidatura independiente, etcétera)
- Criterio 7** Nombre completo del (la) aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 8** Tipo de aportación: monetaria / en especie
- Criterio 9** Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado
- Criterio 10** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

### **Formato 10. LGT\_Art\_76\_X**

**Aportantes a campañas y precampañas <<partido político, agrupación política nacional o asociación civil de candidatos independientes>>**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de proceso al que se aportó: campaña o precampaña	Tipo de campaña o precampaña beneficiada	Periodo de la campaña o precampaña	Nombre completo del(la) beneficiado(a)		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Nombre completo del(la) aportante			Tipo de aportación: monetaria/en especie	Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado	Fecha de aportación (con el formato día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen cero registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución.

Por lo anterior, este Instituto estima un incumplimiento en la carga de información de la fracción X del artículo 76, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, todos los partidos políticos deben publicar el listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información correspondiente al formato que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado, situación que el propio sujeto admitió, al señalar en su informe justificado que la información correspondiente se encontraba en proceso de carga.

**I. Por lo que hace a la fracción XVI del artículo 76 de la Ley General, se establece lo siguiente:**

...



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

***XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido***

En este apartado se deberán publicar las remuneraciones que perciben todos los funcionarios partidistas, los integrantes de sus órganos de dirección, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de un partido político, agrupación política nacional, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera de éste en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

Cabe mencionar que la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones VII (directorio) y II (estructura orgánica) del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, deberá considerar las remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección a que se refiere la fracción XV de este mismo artículo.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 4** Denominación del puesto

**Criterio 5** Denominación del área

**Criterio 6** Especificar si se percibe algún tipo de remuneración o si se ejerce el cargo de manera honorífica, es decir, que no se perciba remuneración alguna, bajo las siguientes dos opciones: se percibe algún tipo de remuneración o se ejerce el cargo de manera honorífica

**Criterio 7** Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 8** Monto mensual de impuestos por remuneración neta (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 9** Monto mensual de las prestaciones (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 10** Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 16, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 16.** LGT\_Art\_76\_XVI

### Tabulador de remuneraciones <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares			Denominación del puesto	Denominación del área	Especificar si se percibe algún tipo de remuneración o si se ejerce el cargo de manera honorífica (se percibe algún tipo de remuneración o se ejerce el cargo de manera honorífica)
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones)	Monto mensual de impuestos por remuneración neta	Monto mensual de las prestaciones	Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones)

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

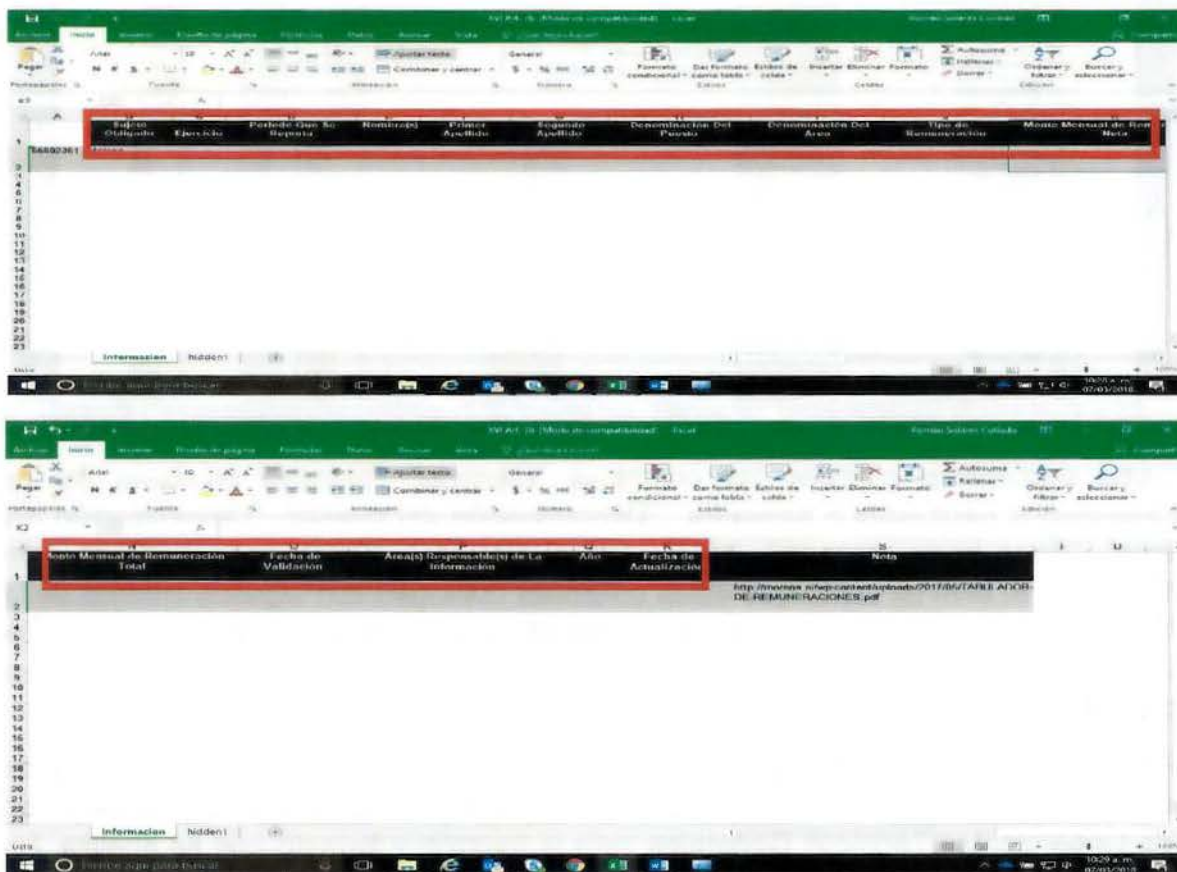
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

observa que se tiene un registro en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución.

Posteriormente, a efecto de verificar la calidad de la información contenida en la fracción denunciada, se descargó la información cargada, encontrando lo siguiente:



De lo anterior, se observa que no se cargó información en los criterios uno al dieciocho, por lo que se procede a revisar el campo tipo nota para ver la justificación de la omisión de dichos criterios sustantivos y adjetivos por parte del sujeto obligado, que a la letra dice:

<http://morena.si/wp-content/uploads/2017/05/TABULADOR-DE-REMUNERACIONES.pdf>  
abrir el hipervínculo se puede observar el siguiente documento:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

Ejercicio	Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares	Denominación del puesto	Denominación del área	Pago bruto mensual	ISR retenido mensual	Prestaciones	Pago neto mensual
2014	Andrés Manuel López Obrador	Presidente		\$ 14,211.00	\$ 14,211.00	\$	\$ 0.00
2014	Verónica Gortázar González	Secretaría General		\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Salvador García Hernández	Secretaría de Organización		\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Mayra Elvira Vázquez	Secretaría de Finanzas		\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Enzo Aguilar Vique, Carlos Celina	Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Manuel Hernández Muñoz	Secretaría de Educación, Formación y Capacitación Pública		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Yago Martín Martínez Méndez	Secretaría de Jóvenes		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Laura Deyanira Ornela Galindo	Secretaría de Negocios		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Marcos Arturo Terrazas Villanueva Ramos	Secretaría de la Democracia Social		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Aracely Luchena González	Secretaría de Justicia y Conciliación		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Adriana Ochoa Huilac	Secretaría del Trabajo		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Francisco Martínez Rodríguez	Secretaría de Protección		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Carolina Abarte Esguerra Barral	Secretaría de Defensa de los Derechos Humanos		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	José Magdaleno Torres Torres	Secretaría de Estudios e Investigación		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	María Inés Torres	Secretaría para el Fortalecimiento de Mujeres y Niños, Mujeres, Explotados y Jóvenes		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Aracely Sánchez Galindo	Secretaría de Arte y Cultura		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Progr. Álvaro Rodríguez Lora	Secretaría de Turismo de los Recursos Naturales, el Patrimonio, el Medio Ambiente y el Placer Vacacional		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Adolfo Villanar Valdeolmillos	Secretaría de Ciencia		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Carolina Rivera Román de Arce	Secretaría de Justicia y Conciliación		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Felipe Rodríguez Aguilar	Secretaría de Competitividad, Economía Urbana y Movimiento Ciudadano y Social		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Isidro Enrique Villanueva López	Secretaría de Movimiento en el Exterior y Política Internacional		\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Laura María González	Personal de apoyo de MORENA	Presidencia	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Olivia Hernández Ortega	Personal de apoyo de MORENA	Presidencia	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Marta Eugenia Aguilar Roca	Personal de apoyo de MORENA	Presidencia	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Margarita Rodríguez León	Personal de apoyo de MORENA	Presidencia	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Blanca Angélica Flores Ayala	Personal de apoyo de MORENA	Presidencia	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Laura María Rivera	Personal de apoyo de MORENA	Presidencia	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	María Magdalena Hernández Ornela	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría General	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Luz Andrea Aragón Álvarez	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría General	\$ 8,511.02	\$ 1,702.20	\$	\$ 6,808.82
2014	Steve Ceca Sandoz	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría General	\$ 8,511.02	\$ 1,702.20	\$	\$ 6,808.82
2014	Rafael Correa Escobar	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría General	\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Rafael Bello Torres	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Rafael Luis Romero Vela	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Rafael Aguayo Martínez	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Andrés de la Cruz López Velasco	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Francis Erika Barrios Ramírez	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Verónica Rivera Bello	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Marta de la Luz Rodríguez Soto	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Aracely Cuatrecasas Arce	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Francisco Javier Martínez Estrada	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Manuel Antonio Méndez	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00
2014	Carolina Rodríguez López	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Yvonne Gertrudis Robles	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	Yvonne María Domínguez	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Rafael Corcuera Guzmán	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 24,049.72	\$ 4,809.94	\$	\$ 19,239.78
2014	Rafael García Martínez	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 17,022.04	\$ 3,404.41	\$	\$ 13,617.63
2014	Isabel Inés Rojas Rojas	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 4,809.94	\$ 961.98	\$	\$ 4,847.96
2014	José Carlos Muñoz Rivera	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 17,022.04	\$ 3,404.41	\$	\$ 13,617.63
2014	Israel Benítez	Personal de apoyo de MORENA	Secretaría de Finanzas	\$ 37,213.78	\$ 7,213.78	\$	\$ 30,000.00

Dicho documento contiene las columnas "Ejercicio", "Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares", "Denominación del puesto", "Denominación del área", "Pago bruto mensual", "ISR retenido mensual", "Prestaciones", "Pago neto mensual". Si bien es cierto que estas columnas coinciden con algunos criterios de la fracción, el formato no se encuentra llenado conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, en los criterios uno a dieciocho, tal como se señala en líneas precedentes.

Por lo anterior, este Instituto estima que existe un incumplimiento en la carga de información de la fracción XVI del artículo 76, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, los partidos políticos deben publicar las remuneraciones que perciben todos los funcionarios partidistas, los integrantes de sus órganos de dirección, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de un partido político, agrupación política nacional, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera de éste en los ámbitos nacional, estatal y municipal. La actualización de la información debe realizarse semestralmente y se deberá de conservar la información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores, no se obvia señalar que efectivamente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

la denuncia es fundada respecto de los ejercicios 2016 y 2017, pero que no aplica al sujeto obligado para el ejercicio 2018.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado.

**J. Por lo que hace a la fracción XXV del artículo 76 de la Ley General, los Lineamientos Técnicos Generales prevén lo siguiente:**

....  
**XXV. *El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores***

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente publicarán la información correspondiente a su situación financiera y patrimonial, así como el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios y los anexos que integren los documentos anteriores. En su caso, las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, por ser temporales, y dado que todos los recursos que obtengan (financiamiento público y privado) son exclusivamente para competir en una campaña electoral, deberán publicar lo correspondiente a su situación financiera; no obstante, incluirán una leyenda fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no publican información referente a su situación patrimonial y su inventario de bienes inmuebles.

La presente obligación de transparencia forma parte también de las obligaciones establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, que en su artículo 30, inciso I, refiere que deberán ser públicos "...el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores...".

Cabe señalar que la información que se publique en observancia a esta fracción deberá guardar correspondencia con la información reportada en la fracción XXXIV (inventario de bienes muebles e inmuebles) del artículo 70 de la Ley General.

Algunos de los elementos que deberán desglosarse como parte de la información requerida por esta fracción son: ámbito de propiedad (nacional, estatal o municipal), estado de situación financiera, estado de situación patrimonial, inventario de bienes inmuebles de los que sean propietarios, inventario de bienes inmuebles que tengan en posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos de los documentos anteriores.

Se requiere que la información se actualice cada semestre y que haya un histórico electrónico de seis años.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

---

**Periodo de actualización:** semestral

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien<sup>34</sup>

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Ámbito de propiedad (nacional, estatal o municipal)

**Criterio 3** Hipervínculo al estado de situación financiera

**Criterio 4** Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera

**Criterio 5** Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

Respecto del inventario de bienes inmuebles, se publicará lo siguiente:

**Criterio 6** Ejercicio

**Criterio 7** Periodo que se informa

**Criterio 8** Denominación del inmueble, en su caso

**Criterio 9** Domicilio<sup>35</sup> del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 10** Naturaleza del inmueble: urbana o rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)

---

<sup>34</sup> Este periodo de actualización se basa en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que "... Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."

<sup>35</sup> Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

**Criterio 11** Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)

**Criterio 12** Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto

**Criterio 13** Descripción del uso dado al inmueble

**Criterio 14** Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble<sup>36</sup>

**Criterio 15** Valor catastral o último avalúo del inmueble

**Criterio 16** Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Sujeto Obligado, a la fecha de actualización de la información

**Criterio 17** Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta

**Criterio 18** Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del inmueble a la fecha de la baja

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 19** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 25 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

---

<sup>36</sup> Por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

## Formato 25. LGT\_Art\_76\_XXV

### Finanzas, patrimonio e inventario <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Ámbito de propiedad (nacional, estatal o municipal)	Hipervínculo al estado de situación financiera	Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera	Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

### Inventario de bienes inmuebles <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del inmueble, en su caso

Domicilio del inmueble												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Naturaleza del inmueble: urbana o rústica	Carácter del monumento (en su caso): arqueológico, histórico o artístico	Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto	Descripción del uso dado al inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Sujeto Obligado, a la fecha de actualización de la información

### Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles <<Sujeto Obligado>>

Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

### Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles <<Sujeto Obligado>>



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del inmueble a la fecha de la baja

Periodo de actualización de la información: semestral

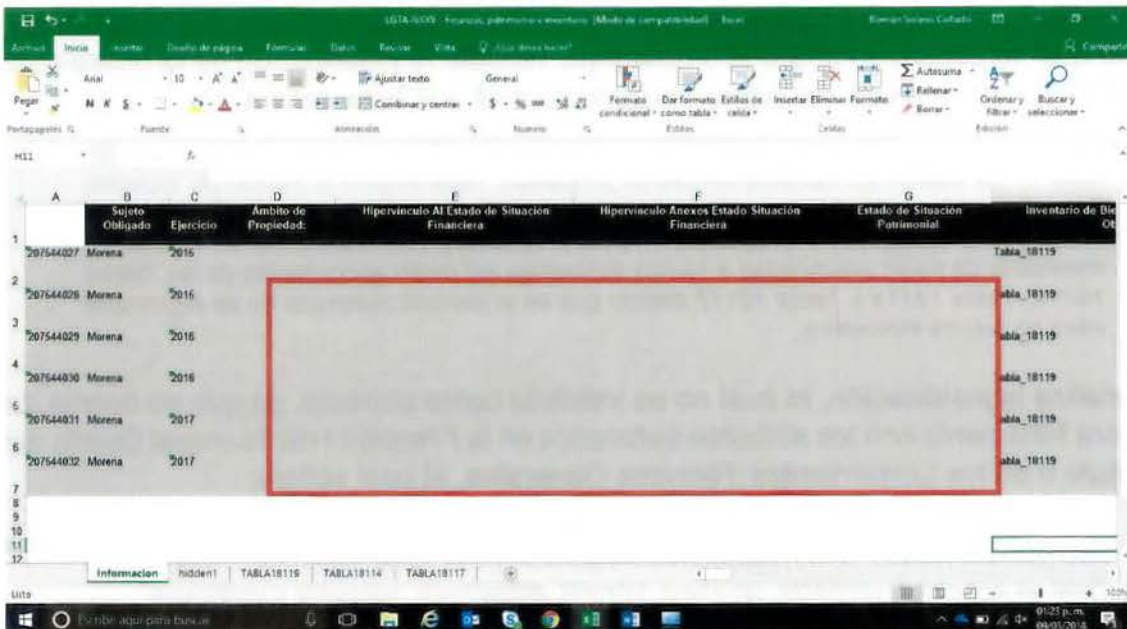
Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, se procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada y se observa que se tienen seis registros en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución.

Posteriormente, a efecto de verificar la calidad de la información contenida en la fracción denunciada, se descargó la información cargada, encontrando lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0024/2018

K	L	M	N
Fecha de Validación	Áreas Responsable(s) de La Información	Año	Fecha de Actualización
29/12/2017	Unidad de Transparencia	2016	30/06/2015
29/12/2017	Unidad de Transparencia	2015	31/12/2015
26/02/2018	Unidad de Transparencia	2016	30/06/2016
29/12/2018	Unidad de Transparencia	2016	31/12/2016
26/02/2018	Unidad de Transparencia	2017	30/06/2017
29/12/2018	Unidad de Transparencia	2017	31/12/2017

De lo anterior, se observa que no se tiene información de los criterios dos al dieciocho, por lo que se revisa el campo tipo nota para verificar la justificación de la omisión de la información por parte del sujeto obligado, la cual a la letra señala:

*Nota 1.- Se omiten los campos **Ámbito de propiedad, Hipervínculo al Estado de situación financiera, Hipervínculo anexos de estado situación financiera, Estado de situación Patrimonial, Inventario de Inmuebles, Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles, Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles así como el contenido de las Tablas 18119, Tabla 18114 y Tabla 18117 debido que en el periodo solicitado no se registraron altas en bienes inmuebles.***

Se analiza la justificación, la cual no es validada como correcta, ya que no cuenta de manera fehaciente con los atributos señalados en la Fracción I del Numeral Quinto del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales, el cual señala:

*ii. "Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe de ser veraz, confiable, oportuna, integral, actualizada, accesible y verificable".*

Por lo anterior, este Instituto estima un incumplimiento parcial en la carga de información de la fracción XXV del artículo 76, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

MORENA debe especificar claramente la base jurídica mediante la cual se determina que tal información no es generada, lo cual involucra, el nombre completo y correcto de la(s) normatividad(es), artículo, fracción, inciso, numeral o, en su caso, los motivos o razones por las cuales no se está publicando el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple satisfactoriamente con la publicación de la información correspondiente a la fracción que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificadas las fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVII del artículo 70 y las fracciones IV, VIII, IX, X, XVI y XXV del artículo 76, ambos correspondientes a la Ley General, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **PARCIALMENTE FUNDADA** y el incumplimiento denunciado resulta **PROCEDENTE**, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

1. Publicar la información correspondiente de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, en las fracciones XXIV y XXV del artículo 70, y IV y X del artículo 76 de la Ley General, ya que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se encuentran con cero registros.
2. El sujeto obligado deberá de publicar la información correspondiente a los formatos que se señalan, conforme a lo siguiente:
  - XXIII A, artículo 70. Se deberá cumplir con la totalidad de criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales, ya que este formato se encuentra con cero registros de carga.
  - XXIII B, artículo 70. Se deberá cargar lo concerniente a los criterios 9, 22, 23, 50, 54, 55 y 57 establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
  - XXIII C, artículo 70. El sujeto obligado deberá utilizar una nota para justificar la ausencia de la información, ésta deberá referir que dicha información es competencia del Instituto Nacional Electoral y su hipervínculo deberá estar dirigido al apartado del mismo Instituto Nacional Electoral en el SIPOT.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

- XXVII, artículo 70. El sujeto obligado deberá reformular su leyenda, incluyendo en la misma la base jurídica que la acredite.
- XVI, artículo 76. Se deberá cargar lo concerniente a los criterios 1 al 18 establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- XXV, artículo 76. El sujeto obligado deberá reformular su leyenda, incluyendo en la misma la base jurídica que la acredite.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada y procedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de MORENA.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a MORENA, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a las fracciones y artículos denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se **instruye** a MORENA, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico [marco.martinez@inai.org.mx](mailto:marco.martinez@inai.org.mx) y [roman.solares@inai.org.mx](mailto:roman.solares@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de MORENA que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** MORENA

**Expediente:** DIT 0024/2018

de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
**Comisionado Presidente**

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
**Comisionado**

**María Patricia Kurczyn**  
**Villalobos**  
**Comisionada**





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales**

**Sujeto Obligado: MORENA**

**Expediente: DIT 0024/2018**



**Rosendo Yeghueni Monterrey  
Comisionado**



**Joel Salas Suárez  
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz  
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0024/2018** emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cuatro de abril de dos mil dieciocho.